



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **21 JUN 2017**

VISTOS:

El Informe N° 285-2017-MPH/17.18, de fecha 15 de junio 2017, emitido por la jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Acción denominado "Promoción de Cuidado Infantil y la adecuada Alimentación en el distrito de Ayacucho", que contribuye al objetivo de reducir la desnutrición crónica en el país, del Programa de Incentivos 2017, y proveídos favorables de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 15 y 16 de junio respectivamente.

El Informe N° 058-2017-MPH/17.18-MHP, con fecha 15 de junio del presente, emitido por el Responsable del Programa de Incentivos, e Informe N° 329-2017-MPH/37.38, de fecha 06 de junio 2017, emitido por la Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, en su calidad de área técnica, para su revisión y aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, establece que, el uso de estos recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de metas del PI, siendo estos objetivos los siguientes: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; **iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;** iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, según anexo 01 de la Resolución de Alcaldía N° 321-2017-MPH/A, que aprueba la incorporación de recursos del Programa de Incentivos en el marco del Decreto Supremo N° 154-2017-EF, se encuentra prevista el financiamiento del Plan de Acción denominado "Promoción de Cuidado Infantil y la adecuada Alimentación en el distrito de Ayacucho", que contribuye al objetivo de reducir la desnutrición crónica en el país, del Programa de Incentivos 2017, por la suma de S/. 34,000.00.





Que, mediante el Informe N° 285-2017-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción denominado "Promoción de Cuidado Infantil y la adecuada Alimentación en el distrito de Ayacucho", que contribuye al objetivo de reducir la desnutrición crónica en el país, del Programa de Incentivos 2017, para aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 058-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos, remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, requerido por la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, mediante Informe N° 329-2017-MPH/37.38, en su calidad de área técnica para el desarrollo de dicha actividad;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción denominado "Promoción de Cuidado Infantil y la adecuada Alimentación en el distrito de Ayacucho", que contribuye al objetivo de reducir la desnutrición crónica en el país, del Programa de Incentivos 2017, cuyo plazo de ejecución es a partir de la aprobación del presente acto resolutivo y vence indefectiblemente el 31 de diciembre del 2017, por un costo total de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 132, a cargo de la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social - MUNISALUD, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones TR. **13-Plan de Incentivos.**

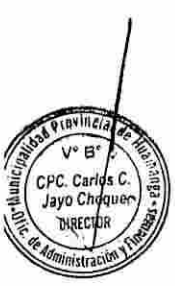
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Área de Munisalud, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC. Elver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 JUN. 2017

Oficio Circ. N° 1636-2017-UTO-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines que a continuación se remito a Ud. copia
del original de: REM. 096-2017-MPH/SM

de fecha: 21 JUN. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

22 JUN 2017

Hora: 7 Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____

ANEXO N° 07

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL

Denominación de la Unidad Orgánica: **MUNISALUD**

Plan de Acción y/o Trabajo:

PLAN DE ACCIÓN "PROMOCIÓN DEL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA" DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA HUAMANGA

Secuencia Funcional:

132 - CENTRO DE SALUD MUNICIPAL

Dependencia:

SUBGERENCIA DE DERECHOS DE LAS POBLACIONES VULNERABLES E INCLUSIÓN SOCIAL - MUNISALUD

ORIENTACIÓN DE RECURSO
(Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)

Reducir la desnutrición crónica infantil y la anemia en niños menores de 03 años, a través del acondicionamiento y refacción de los 08 Centros de Vigilancia Comunal Nutricional del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga, para su operatividad.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
APNOP	MUNICIPIO QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	N° de Centros de Promoción y Vigilancia Comunal implementados y en funcionamiento para el cuidado integral de la madre y el niño.	N° de CPVC en funcionamiento 2017 N° de N° de CPVC implementados 2016- 2017	- 08 CPVC en funcionamiento - 49 ACS reconocidos - 01 padrón nominado implementado - 01 Sala Situacional Municipal de Salud inoperativo'	- 07 CPVC implementados - 30 ACS reconocidos - 01 Padrón Nominado implementado - 01 Sala Situacional Municipal de Salud en funcionamiento - 571 Beneficiarios obtenidos	Actas, fichas de registro, informe, fotografías - Reportes de gastos valorizados de Word Vision

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Indicadores por actividad	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código	Insumos	UM	Cant.	CU (\$/)	Costo Anual (\$/)	CRONOGRAMA				
										TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV	
										E-F-M	A-M-J	J-A-S	O-N-D	
Implementación de los CPVC en el Distrito de Ayacucho	Acondicionamiento y refacción de los CPVC del Distrito de Ayacucho	N° de CPVC	7	SERVICIOS						14,000.00				
				23.24.11	Servicio de acondicionamiento y refacción	Global	1	14,000.00	14,000.00		x			
Capacitación y equipamiento de los Agentes Comunitarios de Salud del Distrito de Ayacucho	Fortalecimiento de capacidades del Agente Comunitario de Salud	N° Talleres	45	BIENES						15,000.00				
				2.3.1.2.11	Vestuarios de mandiles para las promotoras de los CPVC	Unidad	20	100.00	2,000.00		x	x	x	
				2.3.1.2.11	Vestuarios de gorras para las promotoras de los CPVC	Unidad	20	25.00	500.00		x	x	x	
				2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	Global	1	1,000.00	1,000.00		x	x	x	
				2.3.11.11	Alimentos y Bebidas (*)	Global	1	10,000.00	10,000.00		x	x	x	
Vigilancia Comunal	N° de Acciones	45	23.15.12	Papelera en general utiles y materiales de oficina	Global	1	1,500.00	1,500.00		x	x	x		
			BIENES						3,000.00					
Implementación del Padrón Nominado de niños menores de 05 años en el Distrito de Ayacucho	Registro de datos de niños menores de 05 años del Distrito de Ayacucho en formato electrónico y Validación de Registros.	N° de Acciones	1	2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	Global	1	2,000.00	2,000.00		x			
				23.15.11	Toners o Linta para impresora	Global	1	200.00	200.00		x	x	x	
				23.15.12	Papelera en general utiles y materiales de oficina	Global	1	800.00	800.00		x	x	x	
Implementación y funcionamiento de la Sala Situacional Municipal de Salud	Actualizar mensual de del Padrón Nominal Distrital	N° de Acciones	7	BIENES						1,500.00				
				23.15.12	Papelera en general utiles y materiales de oficina	Global	1	500.00	500.00		x	x	x	
				2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	Global	1	1,000.00	1,000.00		x	x	x	
Implementación y funcionamiento de la Sala Situacional Municipal de Salud	Implementar y operarizar el espacio físico	N° de Acciones	1	SERVICIOS						500.00				
				2.3.22.42	Otros servicios de publicidad y difusión (bannerrotafolio)	und.	4	500.00	500.00		x			
TOTAL GENERAL									34,000.00					

El requerimiento debe estar sustentado con informes técnicos si fuese necesario. La distribución económica de personal por locación debe estar sujeta a los límites establecidos en el artículo 10, inciso 23, de la presente Directiva.

El reconocimiento a los agentes comunitarios consiste en paquetes de insumos para las labores incondicionales en favor de su comunidad de los Centro de Vigilancia

